



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105 - 2020-MPS/A

Sechura, 10 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 54-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 06 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **PAGO DE SERVICIOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante requerimiento N° 011-2020-MPS-GDU/SGTYV de fecha 28 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, manifiesta que a la fecha se viene realizando los trámites para el proceso de obtener la licencia de autorización nacional ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por prestar servicios a las empresas de Transportes como Ronco, Cavassa y Sechura tours u otro que pudiera llegar, por lo que solicita la programación para efectuar los pagos de: Visado de Planos de Arquitectura (están sin firmar por el Ing. O Arquitecto), elaboración de dos juegos de planos de: Señalización y de Evacuación, cálculo de Aforo, por el importe de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y 00/100 Soles), ya que han sido objeto de multas por parte de la Dirección Regional de Transporte de Piura, siendo necesario continuar el trámite y evitar nuevamente amonestaciones.

Que, mediante informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que con respecto a la programación de pagos de servicios para completar expediente de terminal terrestre de Sechura (visado de planos y elaboración de planos por el importe de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000159 para atender Programación de Pago de Servicios Visado de Planos y Elaboración de Planos, solicita se emita la resolución de alcaldía correspondiente.

Que, la asignación de los fondos para cubrir el pago de servicios por visado de planos y elaboración de planos para completar el Expediente de Terminal Terrestre, son necesarios para continuar con el trámite para el proceso de obtener la licencia de autorización nacional ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones y evitar futuras multas por parte de la Dirección Regional de Transporte de Piura, con cargo a rendición de cuentas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y el uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL PAGO DE SERVICIOS (VISADO DE PLANO DE ARQUITECTURA, ELABORACION DE PLANOS DE SEÑALIZACION Y EVACUACION, CALCULO DE AFORO), por la suma total de S/. 2,250.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), la misma que será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000159, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, SUB GERENCIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, Oficina de Control Institucional, a las Gerencias y Sub Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



ALCANTARA
LIGOT ECHIB MORAT ES
1974